

**ESTATUTO  
DE LA  
CONFEDERACIÓN  
NACIONAL ESPAÑOLA  
DE  
ANTIGUOS ALUMNOS  
Y  
ANTIGUAS ALUMNAS  
DE DON BOSCO**

*Modificado y puesto al día  
en el Consejo Nacional del año 2003  
celebrado en Alcalá de Henares (Madrid), 8 de junio de 2003  
y  
con las ampliaciones y modificaciones aprobadas  
en el Consejo Nacional 2009  
celebrado en Cádiz el 7 de junio de 2009*

## PRIMERA PARTE

# VIDA Y MISIÓN

### CAPITULO I

#### IDENTIDAD Y MISIÓN DEL ANTIGUO ALUMNO Y DE LA ANTIGUA ALUMNA DE DON BOSCO

##### 1.

#### IDENTIDAD

Son Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco quienes, por haber frecuentado un oratorio, escuela o cualquier otra obra salesiana:

- han recibido una preparación para la vida, según los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco,
- se sienten vinculados a Don Bosco por la gratitud, el afecto filial y el aprecio a los valores de la educación recibida,
- y están dispuestos a colaborar, según las propias posibilidades, en el proyecto educativo y evangelizador de la Familia Salesiana.

##### 2.

#### MISIÓN

El Antiguo Alumno y la Antigua Alumna de Don Bosco se esfuerzan por consolidar, desarrollar y traducir en compromisos de vida familiar, profesional y socio-política, los principios educativos salesianos recibidos, que reconocen como patrimonio común de la familia humana.

Con este fin:

- Atienden a su formación permanente para responder adecuadamente, como honrados ciudadanos y, si lo son, como buenos cristianos, a las situaciones del mundo actual.
- Son sensibles a los problemas educativos e iniciativas culturales, sociales y formativas que atañen a los jóvenes, en especial a los pobres y marginados, para ayudarles a asumir responsabilidades en todos los niveles.
- Cultivan la apertura, el diálogo y la colaboración entre todos los ciudadanos de las diferentes autonomías sin ninguna discriminación.
- Si son cristianos, participan, con compromisos concretos, en los fines evangelizadores de la Iglesia con la espiritualidad de Don Bosco, alentados y ayudados por la presencia maternal de María Auxiliadora. Si no son cristianos, apoyan los principios salesianos recibidos con cuanto sugieren su propia religión y cultura.

### CAPITULO II

#### FINES Y OBJETIVOS

## DE LA ASOCIACIÓN

### 3.

#### FINES Y OBJETIVOS

Los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco se unen en Asociación, que tiene como fines y objetivos:

- Conservar, profundizar, actuar, y actualizar los valores de la educación recibida en la Escuela de Don Bosco, acompañando a los asociados en su crecimiento personal, familiar y comunitario.
- Animar el Movimiento de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas para hacer fructificar la educación recibida.
- Incrementar la comunión activa con toda la Familia Salesiana para realizar la misión de Don Bosco en el mundo.

Por tanto, la Asociación :

- Programa experiencias de formación permanente, mediante un plan sistemático de Formación debidamente aceptado en el Consejo Nacional.
- Contribuye a una sociedad más justa y solidaria, incidiendo en los procesos culturales, sociales, morales, espirituales, religiosos y políticos en los que se deciden las respuestas más idóneas a los problemas sociales, económicos y laborales de los jóvenes y de los sectores populares.
- Testimonia y defiende los valores y dignidad de la familia, el amor y la vida, y favorece que los propios hogares se conviertan, como el Oratorio de Don Bosco, en "casa que acoge, parroquia que evangeliza, escuela que prepara para la vida y patio donde se comparten la amistad y la alegría".
- Acompaña a los jóvenes, ya desde los primeros años de su proceso formativo, dándoles a conocer la Asociación y sus finalidades, reservando para ellos ocasiones de encuentro y ayudándolos después en su inserción en el mundo adulto y laboral.
- Favorece su participación en actividades de voluntariado salesiano, con perspectivas, incluso, de compromiso misionero.
- Establece cauces de comunicación que mantengan, al menos, el contacto con asociados y no asociados.

### 4.

#### AMIGOS DE DON BOSCO

La Asociación de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco se presenta como punto de referencia y de incorporación para cuantos, por diversos títulos, se sienten cercanos a la obra salesiana, desean compartir sus finalidades y compromisos, y forman el grupo de "Amigos de Don Bosco".

**CAPITULO III**  
**RELACIONES EN LA FAMILIA SALESIANA Y**  
**CON OTROS MOVIMIENTOS E**  
**INSTITUCIONES**

**5.**  
**RELACIONES EN LA FAMILIA SALESIANA**

La Asociación de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco forma parte de la Familia Salesiana por la educación recibida y aporta a la misma su característica laical y su índole secular.

Por consiguiente:

- a) Reconoce al Rector Mayor, sucesor de Don Bosco, como padre y centro de unidad de la Familia Salesiana y referencia primaria de la Asociación.
- b) Contribuye al crecimiento de la comunión activa y la colaboración en la misión con toda la Familia Salesiana, en especial con las Antiguas Alumnas y Antiguos Alumnos de las Hijas de María Auxiliadora, en espíritu de familia y respetando las

propias autonomías.

- c) Pide a la Congregación Salesiana el servicio de animación de la Asociación para mantener la unidad de espíritu y estimular el diálogo, la colaboración fraterna y la formación espiritual permanente, por medio de sus Delegados en la Asociación.
- d) Favorece el compromiso vocacional de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas que, espontánea y libremente, se orientan hacia otros grupos de la Familia Salesiana, especialmente hacia los Cooperadores Salesianos.

**6.**  
**RELACIONES CON OTROS MOVIMIENTOS**  
**E INSTITUCIONES.**

La Confederación Nacional Española de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco se mantiene en contacto con los movimientos y entidades eclesiales y sociales que persiguen fines similares.

## SEGUNDA PARTE

**ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y FUNCIONES****CAPITULO IV  
ORGANIZACIÓN  
Y ESTRUCTURAS GENERALES****7.****ORGANIZACIÓN MUNDIAL**

A) Al recordar la sugestiva figura de Don Bosco, los antiguos alumnos se reunieron, inicialmente, de forma espontánea y filial, dando vida, con sus primeras formas de unión, a un Movimiento y a una Asociación.

B) La organización en estructuras asociativas, inspirada por Don Rinaldi y perfeccionada con el correr de los años, se ha articulado en Asociaciones Locales, Federaciones Regionales o Inspectoriales y Federaciones Nacionales. Su conjunto constituye la Confederación Mundial de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco, de la que es miembro la Confederación Nacional Española de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco, (en adelante Confederación Nacional). Es la estructura reconocida, mediante la cual se configura la pertenencia real del antiguo alumno y de la antigua alumna a la Familia Salesiana.

C) La sede de la Confederación Mundial radica en la Casa General de la Congregación Salesiana: Via della Pisana, 1111, 00163 ROMA. Italia.

**8.****ORGANIZACIÓN NACIONAL**

A) La Confederación Nacional es única, sin discriminación alguna según lo establecido en la Constitución Española. Como asociación laical, goza de personalidad y representación jurídica en los ámbitos local, regional, nacional y mundial, y está reconocida civilmente donde esto es posible.

B) La inscripción en la Confederación Nacional, a través de las Asociaciones Locales implica la aceptación de este Estatuto y compromiso a compartir sus fines y objetivos, según los Estatutos Confederal, Nacional, Regional y Local.

C) La Confederación Nacional Española de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco está constituida por tiempo indefinido. Su ámbito de actuación comprende todo el territorio del Estado español. No tiene ánimo de lucro, aunque podrá realizar actividades económicas, encaminadas a la realización de sus fines.

**9.****ESTRUCTURAS DE LA  
CONFEDERACIÓN NACIONAL**

A) La Confederación Nacional se estructura en Federaciones Regionales y éstas en Asociaciones Locales, todas ellas con iguales órganos de gobierno.

B) Los Órganos de Gobierno de carácter deliberativo, que se reúnen al menos una vez al año, son:

El Consejo Nacional,  
El Consejo Regional,  
La Asamblea Local.

C) Los Órganos de Gobierno de carácter ejecutivo, que establecen su propio funcionamiento y que, de ordinario, se reúnen semanalmente, son:

La Junta Nacional,  
La Junta Regional,  
La Junta Local.

D) Los Órganos consultivos son:

La Junta Plenaria,  
La Junta Joven Nacional,  
Regional o Local.

Cualquier otra consulta que el Presidente considere oportuna.

**10.****JUNTAS DIRECTIVAS**

La Junta, Nacional, Regional o Local, la forman el Presidente, los Vicepresidentes, uno de los cuales es el Presidente del Grupo Joven, el Secretario, el Tesorero y los miembros necesarios, nombrados por el Presidente, para animar la realización del Proyecto aprobado por la respectiva Asamblea o Consejo. El Consiliario es miembro de la Junta con pleno derecho.

**11.****CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS**

El Consejo Nacional, el Regional y la Asamblea Local, tanto ordinarios como extraordinarios, quedan válidamente constituidos en primera convocatoria, cuando concurre a ellos la mayoría absoluta de sus miembros y, en segunda convocatoria, fijada para media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de los asistentes.

**12.****CONVOCATORIAS**

A) La reunión ordinaria de los Consejos y Asambleas se celebrará una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. La convoca el Presidente, por escrito, con una

antelación al menos de 15 días naturales, indicando el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar, así como el lugar, hora y día de la reunión.

- B) Las reuniones extraordinarias las convoca el Presidente, por escrito, cuando lo estime necesario o cuando lo pida, también por escrito, la cuarta parte de sus miembros.
- C) La Junta Plenaria la convoca el Presidente respectivo cuando lo estime necesario.

### 13.

#### ACUERDOS

A) Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes y representados, salvo en los supuestos en los que se establezca un porcentaje más reforzado de votos.

B) Las votaciones podrán hacerse de modo nominal o secreto. Tendrán carácter secreto cuando así lo solicite, al menos, un miembro del Consejo o Asamblea.

### 14.

#### DELEGACIONES

El socio con derecho a participar en un Consejo o Asamblea puede delegar por escrito en otro socio, a todos los efectos. Sólo se puede ostentar una delegación. El Consiliario puede delegar en otro salesiano.

### 15.

#### EXPERTOS

Las personas, asociadas o no, que el Presidente juzga oportuno invitar a participar en los Órganos de Gobierno para tratar determinados temas del orden del día en calidad de expertos, sólo tienen derecho a voz.

### 16.

#### CARGOS DIRECTIVOS.

##### EL PRESIDENTE

El Presidente, entre otras funciones:

- ejerce la representación legal de la Asociación;
- se preocupa de las relaciones con las otras Asociaciones de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco y con los demás Grupos de la Familia Salesiana, Autoridades, Organismos y con terceros;
- convoca la Asamblea o los Consejos y las reuniones de la Junta.
- preside las reuniones de los distintos Órganos de Gobierno;
- fija el orden del día de las reuniones de la Junta;
- nombra y cesa a los miembros de su equipo, que forman la Junta, excepto aquellos que estatutariamente no son designados por él,
- fomenta la unidad, la corresponsabilidad y la iniciativa, que aseguran el sano ejercicio de los

compromisos laicales de los asociados;

- ordena los pagos que se autoricen, con la intervención del tesorero.
- El Presidente desarrolla las actividades inherentes a su cargo en estrecha colaboración con la Junta de la Asociación.

### 17.

#### LOS VICEPRESIDENTES

- el Vicepresidente primero sustituye al Presidente
- los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en la promoción de la unidad y la comunión entre los Asociados;
- desempeñan las incumbencias que el Presidente les encomiende.

### 18.

#### EL SECRETARIO

- redacta la memoria que la Junta presenta a la Asamblea o Consejo;
- redacta el orden del día y las actas de las sesiones y reuniones de los Órganos de Gobierno, y las somete a su aprobación.
- desempeña las funciones inherentes a su cargo, pudiendo servirse de eventuales colaboradores o expertos.
- Expide certificaciones, lleva los ficheros y custodia la documentación de la entidad, remitiendo en su caso, las comunicaciones a la Administración, con los requisitos pertinentes.

### 19.

#### EL TESORERO

- es el responsable, junto con el Presidente, del área económica de la Asociación;
- es responsable de las cuentas bancarias;
- mantiene al día los libros de contabilidad y el inventario de los bienes de la Asociación;
- elabora los presupuestos de gastos y el balance que debe presentar a la Junta;
- de acuerdo con la Junta, puede realizar gastos extraordinarios no contemplados en el presupuesto;
- da cuenta de las actividades propias de su cargo.

### 20.

#### LOS VOCALES

- participan en las reuniones de Junta;
- colaboran en la animación de la Asociación;
- desempeñan las tareas peculiares que se les han encomendado y que son inherentes a su cargo.

### 21.

#### NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN EN EL CARGO

A) El Presidente es elegido por el Consejo o Asamblea, previa presentación de su candidatura, a la que se dará la adecuada difusión, con una antelación de treinta días a la celebración de la correspondiente reunión. Nombra su equipo, permanece en el cargo cuatro años, y sólo puede ser reelegido hasta completar un período máximo de ocho años consecutivos.

B) El cese reglamentario en un cargo directivo no significa necesariamente el cese en el equipo, en el que puede ocupar otro cargo.

C) En caso de dimisión o muerte del Presidente le sustituye el Vicepresidente primero hasta la celebración de elecciones, que convocará lo antes posible y, en todo caso, antes de seis meses.

D) Es de desear que no se confíe más de un cargo, al mismo tiempo, a cada persona

E) El Consiliario es nombrado por la Congregación Salesiana, oído el parecer de los Órganos de Gobierno ejecutivos, pertinentes

F) Todos los cargos que componen la respectiva Junta serán gratuitos.

## **22.**

### **CESE DEL PRESIDENTE.**

El Presidente cesará en su cargo por:

A) Culminación del periodo para el que fue elegido por la Asamblea o Consejo correspondiente.

B) Dimisión.

C) Quedar inhabilitado física, mental o legalmente para el desempeño de sus funciones.

D) Decisión de la Asamblea o Consejo correspondiente, reunidos en sesión convocada a tal fin.

E) Cualquiera de las situaciones contempladas en la legislación vigente.

En cualquiera de los casos B, C y D, le sustituirá el Vicepresidente primero hasta la celebración de elecciones, que deberán celebrarse antes de seis meses después de producirse esta situación.

## **CAPITULO V**

### **ASOCIACIONES LOCALES**

## **23.**

### **ASOCIACIONES LOCALES**

A) Las Asociaciones Locales son la base de nuestra organización. Cada Asociación puede recoger en sus Estatutos la posibilidad legal de crear una Sección Juvenil o Grupo Joven.

B) Tienen su Sede preferentemente en las Casas Salesianas, que ponen a su disposición los ambientes y medios idóneos para la organización y realización de sus actividades sociales y formativas.

## **24.**

### **INSCRIPCIÓN PERSONAL**

A) La Asociación acoge entre sus asociados al Antiguo Alumno o a la Antigua Alumna, previa solicitud de ingreso presentada a la Junta y aceptación de los Estatutos Locales. La Junta entregará al nuevo socio los signos externos de pertenencia a la Asociación, que son el carné y la insignia de la Confederación Nacional.

B) La Asociación cuida especialmente la formación salesiana de quienes son admitidos como socios con los medios necesarios y oportunos.

C) Hecha su inscripción, el socio tiene plenitud de derechos y obligaciones.

D) La Asociación está también al servicio de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas no asociados y mantiene lazos de amistad fraterna con ellos.

E) Hecha su inscripción, el socio tiene plenitud de derechos y obligaciones.

## **25.**

### **NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN**

Las Asociaciones pueden conservar su propio nombre e identidad, en caso de un eventual cierre de la Casa u Obra Salesiana.

## **26.**

### **ASOCIACIONES SIN OBRA SALESIANA**

A) Pueden constituirse Asociaciones de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco donde no exista Casa salesiana.

B) Deben pedir su reconocimiento y adscripción a la Federación Regional en cuyo territorio se constituyen.

C) La Federación Regional lo otorga siempre que mantengan vivo el espíritu de Don Bosco, posean una sede social y estén en comunión con la propia Federación Regional.

D) De su asistencia espiritual se encarga, a ser posible, y de acuerdo con el Inspector, el Consiliario de la Asociación más cercana, u otro salesiano al que le resulte más fácil atenderlas.

E) Las Asociaciones ya constituidas facilitan la inscripción de sus asociados en las Asociaciones que se puedan constituir donde no existe obra salesiana, sin que necesariamente causen baja en ellas.

## **27.**

### **ACTIVIDADES COORDINADAS**

A) Las actividades desarrolladas por la Asociación deben respetar las finalidades de la misma según el Estatuto Confederal; secundar las orientaciones de los Órganos de Gobierno Nacional y Regional; ser realizadas en armonía con el Proyecto Educativo Pastoral de la Obra Salesiana, a cuyo Consejo de Pastoral pertenece, y con la Iglesia Local; estar abiertas a la colaboración con los otros grupos de la

Familia Salesiana.

B) La Asociación programa toda clase de actividades formativas, culturales, deportivas, de acción social, de tiempo libre, de orientación familiar, de voluntariado, de orientación profesional, etc., para favorecer el desarrollo integral de la persona, la convivencia en la fraternidad y el esparcimiento de los asociados y de sus familias, según sus posibilidades y tradiciones. Con estas actividades trata de incidir en su entorno eclesial, político y social.

## **28.**

### **ASAMBLEA LOCAL**

Todos los socios son miembros de derecho de la Asamblea Local.

## **29.**

### **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA LOCAL**

La Asamblea local tiene, entre otras, las siguientes funciones:

1. Elegir y cesar al Presidente.
2. Aprobar el Estatuto de la Asociación, que deberá ser sometido a la Junta Regional para su ratificación.
3. Aprobar el proyecto anual de la Asociación.
4. Aprobar los presupuestos y cuentas anuales, presentados por la Junta Directiva.
5. Conocer la memoria anual de actividades de la Asociación, redactada por el Secretario.
6. Determinar las cuotas de los socios.

## **30.**

### **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva tiene, entre otras, las siguientes misiones:

1. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Socios.
2. Elaborar la Memoria anual de la Asociación.
3. Elaborar y preparar los presupuestos y cuentas anuales
4. Elaborar y evaluar el Proyecto anual y el programa general de actividades, disponiendo lo necesario para llevarlas a cabo.
5. Dirigir en general las actividades de la Asociación para el mejor cumplimiento de sus fines.
6. Cumplir y hacer cumplir los objetivos y directrices de los Órganos de Gobierno Regionales o Nacionales.
7. Preocuparse eficazmente de la formación de los jóvenes, proporcionarles una adecuada orientación profesional, y proponer, donde sea posible, iniciativas de voluntariado social o salesiano.
8. Dar de alta a nuevos socios y certificar las bajas o dimisiones que se produzcan.
9. Dirigir la edición del boletín informativo local para

la comunicación con los asociados.

10. Cuidar, de acuerdo con el Consiliario, de la formación permanente de los miembros de la propia Junta Directiva, a fin de capacitarse más y más para el desempeño de su tarea.

11. Hacer que todos los socios reciban la revista DON BOSCO EN ESPAÑA.

## **CAPITULO VI**

### **FEDERACIONES REGIONALES**

## **31.**

### **LA FEDERACIÓN REGIONAL**

A) La Federación Regional está constituida por las Asociaciones Locales presentes en el ámbito coincidente con cada una de las Inspectorías Salesianas existentes en la fecha de aprobación del artículo 31 A de este estatuto. La incorporación de una asociación local de pleno derecho a la misma, no podrá ser rechazada en ningún caso siempre que la asociación solicitante cumpla los requisitos exigidos por este Estatuto.

B) La Federación Regional es centro de animación para todas las Asociaciones Locales; favorece las relaciones entre las Asociaciones y con la Familia Salesiana y está presente en las estructuras Inspectoriales que correspondan o se hayan establecido de mutuo acuerdo: Consejo Inspectorial Pastoral de la Familia Salesiana, Movimiento Juvenil Salesiano, etc.,.

## **32..**

### **SEDE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL**

La Federación Regional tiene su Sede, siempre que sea posible, y de acuerdo con el Inspector, en la Casa Inspectorial, o en otra Casa Salesiana de la Inspectoría.

## **33.**

### **EL CONSEJO REGIONAL**

El Consejo Regional está constituido por:

- 1) Los componentes de la Junta Regional.
- 2) Los Presidentes de las Asociaciones Locales.
- 3) Los Consiliarios de las Asociaciones Locales.
- 4) Por cada Asociación Local, el número de miembros que determinen los Estatutos de la Federación correspondiente, en función del número de asociados, para lo cual tendrán que comunicar antes del 31 de diciembre de cada año el número de asociados inscritos en la misma, que deberán estar al corriente de pago. La Junta Regional, a su vez, comunicará antes del 31 de enero siguiente, a cada Asociación el número de asociados de todas y cada una de las Asociaciones de la Federación.
- 5) Los ex presidentes y ex consiliarios regionales, a juicio del Presidente Regional, sin derecho a voto.
- 6) El Inspector.

**34.****FUNCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL**

La función del Consejo Regional es:

1. Estudiar y resolver todos los asuntos de competencia regional, así como cualesquiera que le encomienden los Órganos de Gobierno Nacionales.
2. Promover y coordinar todas aquellas actividades que, por su índole, no son realizables en el ámbito local.
3. Elegir y cesar al Presidente Regional.
4. Presentar candidatos a la Presidencia Nacional.
5. Nombrar los Consejeros delegados para el Consejo Nacional
6. Conocer la Memoria que presenta la Junta Regional y aprobar sus actividades.
7. Aprobar el presupuesto y las cuentas anuales de la Federación Regional, y determinar las cuotas con las que cada Asociación Local contribuye a dicho presupuesto.
8. Reconocer las Asociaciones de su Inspectoría.
9. Otorgar distinciones honoríficas, de acuerdo con el Reglamento anexo a este Estatuto.

**35.****MISIÓN DE LA JUNTA REGIONAL**

La misión de la Junta Regional es:

1. Promover y coordinar la organización de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco en el ámbito de la Inspectoría.
2. Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Regional que sean de su competencia.
3. Velar por el cumplimiento de las conclusiones que hagan referencia al mejor servicio en favor de las Asociaciones, según los acuerdos del Consejo Nacional.
4. Ratificar los Estatutos de las Asociaciones Locales.
5. Fijar y preparar los Consejos Regionales.
6. Preparar la memoria, los presupuestos y balances que presenta al Consejo Regional.
7. Tramitar los expedientes de solicitud de Distinciones Honoríficas ante la Junta Nacional.

**CAPITULO VII****CONFEDERACIÓN NACIONAL****36.****LA CONFEDERACIÓN NACIONAL**

- A) Las Federaciones Regionales de España constituyen la CONFEDERACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE ANTIGUOS ALUMNOS Y ANTIGUAS ALUMNAS DE DON BOSCO.
- B) La Confederación Nacional de AA.AA.D.B tiene su sede social en el local de su propiedad sito en Madrid, calle Alcalá, 211, oficina 4,

**37.****EL CONSEJO NACIONAL**

El Consejo Nacional es el máximo Órgano de Gobierno. Está constituido por:

1. Los componentes de la Junta Nacional.
2. Los Presidentes Regionales.
3. Los Presidentes Regionales del Grupo Joven.
4. Los Consiliarios Regionales.
5. Los Presidentes Locales.
6. Por cada Federación Regional, un Consejero por cada 300 asociados, o fracción, pertenecientes a las Asociaciones Locales federadas, elegidos en el Consejo Regional. A tal efecto, la Federación Regional comunicará antes del 31 de enero de cada año el número de asociados inscritos en la misma, que deberán estar al corriente de pago. La Junta Nacional, a su vez, comunicará antes del 28 de febrero siguiente, a cada Federación Regional el número de asociados de todas y cada una de las Federaciones de al Confederación.
7. Los ex presidentes y ex consiliarios nacionales, a juicio del Presidente Nacional, sin derecho a voto.
8. Los Inspectores.

**38.****MISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL**

La misión del Consejo Nacional es:

1. Trazar las directrices del Movimiento de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco.
2. Modificar en su caso, cuando proceda, y promulgar, el Estatuto Nacional de la Confederación Nacional.
3. Impulsar la renovación y puesta al día de la Confederación Nacional en sus aspectos formativos y organizativos, conforme al Estatuto Confederal y a las circunstancias del momento.
4. Planificar el trabajo del Ejercicio Anual.
5. Aprobar el presupuesto y el estado de cuentas de la Confederación.
6. Reconocer las Federaciones Regionales.
7. Elegir y cesar al Presidente Nacional.
8. Organizar la economía de la Confederación Nacional estableciendo las cuotas que deberán satisfacer los distintos Órganos, a tenor del artículo 52 de este Estatuto.
9. Establecer las directrices generales que habrán de seguir las publicaciones de la Confederación Nacional.
10. Otorgar las distinciones honoríficas, de acuerdo con el Reglamento anexo.

**39.****MISIÓN DE LA JUNTA NACIONAL**

La misión de la Junta Nacional es:

1. Coordinar y promocionar las actividades de las Federaciones Regionales, de las Asociaciones y del

Movimiento de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco en el ámbito nacional.

**2.** Realizar y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Nacional y de las directrices de la Presidencia Confederada.

**3.** Dirigir y administrar la revista DON BOSCO EN ESPAÑA.

**4.** Impulsar y animar las Juntas Regionales, responsables de su propia organización, con las que mantendrá estrechos contactos.

**5.** Establecer cauces de comunicación y diálogo con los órganos nacionales de animación de los demás grupos de la Familia Salesiana.

**6.** Tener conocimiento, a través de las Juntas Regionales, de los Estatutos de las Asociaciones Locales por aquellas ratificadas. Igualmente tendrá conocimiento y ratificará los estatutos de las Federaciones Regionales. Todos estos documentos quedarán archivados en la Confederación Nacional, la cual a su vez informará de todos estos actos a la Confederación Mundial.

#### **40.**

##### **JUNTA PLENARIA**

La Junta Nacional Plenaria está formada por:

- Los componentes de la Junta Nacional
- Los Presidentes Regionales
- Los Presidentes Regionales del Grupo Joven
- Los Consiliarios Regionales
- Los ex Consiliarios y ex Presidentes, Nacionales o Regionales, a los que el Presidente quiera consultar.

### **CAPITULO VIII**

#### **SECCIONES JUVENILES GRUPOS JÓVENES**

#### **41.**

##### **EL GRUPO JOVEN**

La Sección Juvenil de la Asociación, donde esté constituida, recibe el nombre de GRUPO JOVEN, LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, DE ANTIGUOS ALUMNOS Y ANTIGUAS ALUMNAS DE DON BOSCO.

#### **42.**

##### **MIEMBROS**

Forma parte del Grupo Joven, todo asociado menor de treinta años, que así lo exprese voluntariamente

#### **43.**

##### **VIDA**

El Grupo Joven, con autonomía de funcionamiento, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles, cuida de que a todos los niveles, se establezcan las formas de comunicación idóneas que contribuyan al buen funcionamiento y desarrollo de la Asociación.

#### **44.**

##### **NORMAS DEL GRUPO JOVEN**

La Asociación, de acuerdo con el Grupo Joven, elabora las normas de funcionamiento del Grupo. La Junta Regional ratifica dichas normas y pasa notificación de las mismas a la Junta Nacional.

#### **45.**

##### **JUNTA NACIONAL JOVEN**

La Junta Nacional Joven, constituida por los Vicepresidentes Regionales Jóvenes,

- 1.** se reúne, al menos, dos veces al año.
- 2.** coordina, impulsa y anima los Grupos Jóvenes de las diversas Federaciones Regionales;
- 3.** organiza Encuentros Nacionales de Jóvenes para la animación y formación continua de los Grupos Jóvenes.
- 4.** mantiene continua colaboración con la Junta Nacional en la animación de la Confederación, aportando el punto de vista y la idiosincrasia de los jóvenes,
- 5.** apoya al Presidente Nacional Joven en su misión de animar, potenciar y coordinar las actividades de los Grupos Jóvenes

#### **46.**

##### **ENCUENTROS JÓVENES**

A) Los Grupos Jóvenes se reúnen, por lo menos, una vez al año en el Encuentro Nacional Joven o en el Encuentro Regional Joven, respectivamente.

B) Este encuentro tiene carácter formativo. También tiene carácter consultivo en los temas propios de los Consejos Regionales y Nacionales, a los que aportan el punto de vista joven. Tiene carácter deliberativo en todo cuanto les otorgan las normas oficiales, recogidas en los Estatutos y Reglamentos, Regionales y Locales.

#### **47.**

##### **JUNTA DEL GRUPO JOVEN**

A) La Junta del Grupo Joven está formada por el Presidente, los Vocales necesarios para desarrollar la programación y el Consiliario de la Asociación.

B) El Presidente del Grupo Joven es uno de los vicepresidentes de la Asociación. Su misión principal es potenciar, animar y coordinar las actividades del Grupo Joven

### **CAPITULO IX**

#### **ANIMACIÓN ESPIRITUAL**

#### **48.**

##### **DELEGADO DE LA COMUNIDAD**

La Congregación Salesiana está representada por el Delegado de la Comunidad, que es el Consiliario y es miembro de pleno derecho de la respectiva

Junta.

#### **49.**

##### **EL CONSILIARIO EN LA JUNTA**

El Consiliario participa como un miembro más en la programación y coordinación de las actividades formativas y cuida particularmente las publicaciones y los materiales para la formación espiritual de los socios, especialmente de los dirigentes y de los jóvenes

#### **50.**

##### **ALGUNAS TAREAS DEL CONSILIARIO**

El Consiliario es responsable de mantener la fidelidad a la Iglesia y al espíritu de Don Bosco, interpreta las aspiraciones de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas y mantiene, anima y coordina sus relaciones con la Congregación Salesiana

### **CAPITULO X** **RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **51.**

##### **LA CUOTA, SIGNO DE PERTENENCIA**

Las cuotas de los Asociados son el vínculo material con la Organización

#### **52.**

##### **RECURSOS ORDINARIOS**

A) El Consejo Nacional fija las cuotas con las que las Federaciones Regionales contribuyen al sostenimiento de la Confederación Nacional. La cantidad que cada Federación Regional abonará será directamente proporcional al número de socios de las distintas asociaciones que la componen.

B) El Consejo Regional fija las cuotas con las que las Asociaciones Locales contribuyen al sostenimiento de la Federación Regional. La cantidad que cada Asociación abonará será directamente proporcional al número de sus socios.

C) La Asamblea Local fija las cuotas de los socios en función de las necesidades de cada Asociación.

D) En todos los casos, serán suficientes para cubrir los respectivos ejercicios económicos anuales.

#### **53.**

##### **RECURSOS EXTRAORDINARIOS**

Tanto las Asociaciones como los Órganos Regionales o el Nacional, pueden obtener recursos económicos extraordinarios,

- aceptando herencias, legados, donaciones,
- solicitando subvenciones pertinentes a las Administraciones Públicas u otros Organismos, públicos o privados,
- obteniendo otros ingresos por actividades

culturales, recreativas, deportivas o de cualquier índole, que acuerden los Órganos de gobierno.

#### **54.**

##### **ENAJENACIONES Y GRAVÁMENES**

A) Los actos de enajenación o gravamen sobre los bienes inmuebles o títulos-valores que integran el Patrimonio de la Asociación, habrán de ser objeto de acuerdo previo de la Asamblea de socios, del Consejo Regional o del Consejo Nacional, en su caso.

B) Estos acuerdos han de adoptarse en Juntas Extraordinarias por mayoría absoluta de los asociados en las primeras convocatorias, o por mayoría absoluta de los asistentes en las segundas convocatorias.

#### **55.**

##### **PAGOS**

Corresponde ordenar y autorizar pagos, conforme a los presupuestos o acuerdos extraordinarios que se adopten sobre los mismos, al Presidente del Órgano respectivo, con la intervención del Tesorero.

#### **56.**

##### **OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES**

Tanto las Asociaciones Locales, como los Órganos Regionales o el Nacional dispondrán de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevarán una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrán de un inventario actualizado de sus bienes.

En un Libro de Actas figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

El cierre económico del ejercicio asociativo coincidirá con el último día del año natural.

### **CAPITULO XI**

#### **CARNET, INSIGNIA, BANDERA, PUBLICACIONES Y JORNADAS CELEBRATIVAS**

#### **57.**

##### **SIGNOS EXTERNOS DE PERTENENCIA**

Los signos externos de pertenencia a la Confederación Nacional son el carnet, la insignia y la bandera. Son también signos de la unidad de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco.

#### **58.**

##### **EL CARNET**

En el carnet constan: la inscripción

CONFEDERACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE ANTIGUOS ALUMNOS Y ANTIGUAS ALUMNAS DE DON BOSCO, su distintivo, el nombre de la Asociación y Federación Regional a las que pertenece el socio, el nombre, apellidos y número de afiliación del asociado. El diseño del carnet es único para toda la organización de la Confederación Nacional.

### 59.

#### LA INSIGNIA

La insignia de la Confederación Nacional es la aprobada por la Confederación Mundial. Reproduce la efigie de Don Bosco y la inscripción latina PRAEIT AC TUETUR, (guía y protege).

### 60.

#### LA BANDERA

La bandera de la Asociación se guarda en la propia sede y se emplea en actos oficiales y solemnes, fiestas y aniversarios. Reproduce la insignia de la Confederación.

### 61.

#### ÓRGANO DE PRENSA Y FORMACIÓN

La Revista oficial de la Confederación Nacional es DON BOSCO EN ESPAÑA. Cada Asociación busca los medios para costear la revista de todos sus asociados y hace que le llegue a cada uno como vínculo de información, unidad y pertenencia.

### 62.

#### CELEBRACIONES Y FIESTAS

Se establecen las siguientes celebraciones anuales:

- 31 de enero, fiesta de San Juan Bosco,
- 24 de mayo, fiesta de María Auxiliadora,
- 24 de junio, día de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas para conmemorar el nacimiento de nuestro Movimiento, en el día del onomástico de Don Bosco de 1870,
- 5 de diciembre, fiesta del Beato Felipe Rinaldi,
- 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada,
- en fecha determinada por cada Asociación, Fiesta de la Unión.

### 63.

#### PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO NACIONAL.

Las Federaciones Regionales podrán proponer al Consejo Nacional, previa inclusión en el orden del día, la revisión del Estatuto en un posterior Consejo Nacional Extraordinario.

La Junta Nacional elaborará un proyecto de modificación, basándose en las aportaciones, que será sometido para su aprobación al Consejo Nacional reunido en sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

## CAPITULO XII

### RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DISOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN

### 64.

#### NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARES

- A) La pertenencia a la Asociación puede cesar por opción personal del asociado, o bien por una motivada decisión de las Juntas, Consejos o Asambleas en todos los niveles. Éstas, tras haber constatado comportamientos no coherentes con las normas estatutarias o reglamentarias, o que, de cualquier forma, lesionan la vida organizativa y comunitaria, o por otros graves motivos, pueden decidir, con el consentimiento de los dos tercios de sus miembros:
- la moción de desconfianza y petición de dimisión;
  - el cese en el cargo (si se trata de un dirigente)
  - la expulsión del asociado.

B) Contra las decisiones de que se habla en el párrafo anterior, se admite recurso al órgano inmediatamente superior.

## CAPITULO XIII

### TEXTO: INTERPRETACIÓN, TRADUCCIONES, MODIFICACIONES

### 65

#### TEXTO OFICIAL

- A) El texto oficial de este estatuto es el redactado en lengua española y depositado en la Sede de la Confederación Nacional, con las firmas del presidente, Secretario y Consiliario Nacionales
- B) Las traducciones a las diversas lenguas autonómicas del Estado Español deben ser autorizadas por la junta Nacional y deberán llevar expresamente su visto bueno.
- C) Estos estatutos se someten a la aprobación de la Junta Confederal y cualquier controversia sobre su interpretación se elevará a la Presidencia Confederal, quien decidirá una vez oídas las partes.
- D) El presente estatuto. Redactado de acuerdo con el Estatuto Confederal Mundial de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco, es punto obligado de referencia para la redacción de los Estatutos de las Federaciones Regionales y de las Asociaciones Locales.
- E) En caso de urgente necesidad, y provisionalmente, la Junta Nacional puede introducir en los Estatutos modificaciones, que en todo caso,

habrán de ser aprobadas, de forma definitiva, por las dos terceras partes de los votos presentes y representados de los miembros del Consejo Nacional.

**CAPITULO XIV**  
**DISOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN**

**66.**

**DISOLUCIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO**

La Confederación podrá ser disuelta:

- a) Por acuerdo del Consejo Nacional Extraordinario convocado al efecto, adoptado por mayoría de los dos tercios de los votos presentes y representados de sus miembros.
- b) Por Sentencia judicial.

En tales circunstancias se nombrará una Comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido, lo entregará a la Congregación Salesiana en España.

Los liquidadores tendrán las funciones fijadas en los apartados 3 y 4 del Artículo 18 de la Ley Organica 1/2002, de 22 de marzo.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Las Asociaciones locales y las Federaciones Regionales adaptarán sus Estatutos a los presentes en el plazo de dos años, previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo .

Para lo no previsto en este Estatuto o en el Reglamento Interno que lo desarrolle, se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del derecho de asociación, y disposiciones complementarias y las que en cada momento le sean aplicables.

El presente Estatuto entra en vigor el mismo día de su aprobación.

Alcalá de Henares 8 de junio de 2003.

Jesús García Herrera  
Presidente

Jesús Chover Martínez  
Consiliario

Gregorio López del Mazo  
Secretario

ANEXO

## REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINTIVOS DE HONOR

- 1)** Se conceden Distintivos de Honor, a los antiguos alumnos salesianos, antiguas alumnas salesianas o amigos de Don Bosco que se han distinguido por sus relevantes méritos en pro de la Organización y, según sean éstos, en categoría de Plata o de Oro.
- 2)** El Distintivo de Oro, sólo puede ser concedido por acuerdo del Consejo Nacional, en su reunión anual.
- 3)** El Distintivo de Plata, puede ser concedido por las Federaciones Regionales, por delegación que les hace el Consejo Nacional.
- 4)** La concesión de los Distintivos tendrá lugar:  
De oficio.  
A instancia de las Asociaciones Locales, las Federaciones Regionales o la Junta Nacional.
- 5)** El expediente para la concesión del Distintivo de Honor se inicia, salvo el caso en que se instruye de oficio, por una propuesta suscrita por los solicitantes y dirigida a la Junta Local.
- 6)** La Junta Local estudia la solicitud y nombra un Instructor para tramitar el expediente, que ha de contener:
  - la petición inicial del Distintivo de Honor formulada por el solicitante o solicitantes,
  - las posibles cartas personales de adhesión a la propuesta,
  - el acuerdo de adhesión de la Junta Directiva Local, después de haber estudiado la petición y las motivaciones en las que se funda la solicitud, dirigido al Presidente Regional.
- 7)** La Junta Regional estudia el expediente y decide si los méritos son acreedores de Distinción de Plata o de Oro.
- 8)** Si acuerda conceder un Distintivo de Plata, lo somete a la consideración del Consejo Regional, para su aprobación definitiva.
- 9)** Si acuerda tramitar la petición de Distintivo de Oro, la Junta Regional, después haber sometido la solicitud al Consejo Regional, envía al Presidente Nacional todo el expediente de solicitud del Distintivo de Oro, adjuntando
  - el acta del Consejo Regional en la que conste su adhesión a la solicitud,
  - las cartas de adhesión que se juzguen oportunas para apoyar la propuesta de distintivo.
- 10)** La Junta Nacional, debidamente informada, ha de someter la solicitud al Consejo Nacional, en su primera reunión. El Consejo Nacional puede aceptar o rechazar la propuesta o puede otorgarla en su categoría inferior.
- 11)** La concesión de los Distintivos de Honor, se hará pública inmediatamente después de su concesión.
- 12)** En la Junta Nacional, se llevará un Libro Registro de concesiones de Distintivos de Honor en sus distintas categorías, para lo cual la Junta Regional comunica a la Junta Nacional las concesiones de Distintivo de Plata, que anualmente pudiera otorgar el Consejo Regional.
- 13)** La Junta Nacional, las Juntas Regionales o las Juntas Locales no están autorizadas para imponer ningún Distintivo de Honor, en tanto no haya sido aprobado, por el Órgano competente.
- 14)** Los gastos que ocasionan la imposición de los Distintivos que se concedan son por cuenta de los promotores.
- 15)** Queda facultada la Junta Nacional, por Delegación del Consejo Nacional, para llevar a la práctica el cumplimiento estricto del presente Reglamento, el cual empezará a regir el mismo día de su aprobación por el Consejo Nacional.
- 16)** A todos los efectos queda derogado el Reglamento anterior, aprobado con fecha 17 de Junio de 1973.

Majadahonda (Madrid), 9 de junio de 1996